



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN NÚMERO 086 DE 2022

(7 de diciembre de 2022)

Por la cual se autorizan unos subprogramas al amparo del Programa de Fomento para la Industria Automotriz al amparo del Programa de Fomento para la Industria Automotriz P-V0003, otorgado a Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S. - RENAULT SOFASA S.A.S.

EL DIRECTOR DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

En ejercicio de la competencia asignada en el Decreto 1122 de 2019 compilado en el Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución 001 del 10 de junio de 2016, la Dirección de Productividad y Competitividad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, autorizó a la entonces Sociedad de Fabricación de Automotores S. A. hoy Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S. - RENAULT SOFASA S.A.S., el Programa de Fomento para la Industria Automotriz PV-0003 y la importación de unos bienes para la producción de las marcas, modelos, variantes y versiones de los vehículos allí incluidos.

Que mediante las Resoluciones 00007 del 27 de diciembre de 2016, 09 del 27 de enero de 2017, 011 del 1 de marzo de 2017, 0012 del 19 de abril de 2017, 0013 del 30 de mayo de 2017, 0015 del 28 de julio de 2017, 017 del 19 de octubre de 2017, 018 del 8 de noviembre de 2017, 021 del 5 de marzo de 2018, 0022 del 23 de marzo de 2018, 023 del 4 de abril de 2018, 024 del 18 de junio de 2018, 029 del 3 de mayo de 2019, 033 del 12 de septiembre de 2019, 034 de octubre 30 de 2019, 035 de noviembre 13 de 2019, 037 del 26 de diciembre de 2019, 039 del 29 de abril del 2020, 041 del 3 de agosto de 2020, 045 del 24 de septiembre de 2020, 046 del 23 de octubre de 2020, 051 del 1 de febrero de 2021, 053 del 17 de febrero de 2021, 054 del 12 de abril de 2021, 056 del 8 de junio de 2021, 063 del 19 de octubre de 2021, 064 del 20 de octubre de 2021, 066 del 10 de noviembre de 2021, 070 del 29 de diciembre de 2021, 071 del 21 de enero de 2022, 073 del 7 de abril de 2022, 077 del 22 de julio de 2022 y 083 del 22 de agosto de 2022 la Dirección de Productividad y Competitividad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo autorizó a la referida sociedad unos subprogramas, bienes a importar y plantas de ensamble y almacenamiento.

Continuación de la Resolución "Por la cual se autorizan unos subprogramas al amparo del Programa de Fomento para la Industria Automotriz PV-0003, otorgado a Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S. - RENAULT SOFASA S.A.S."

Que el señor Jorge Luis Leverone, Tercer Suplente del Representante Legal, identificado con la cédula de Extranjería número 940.234, al amparo del Programa de Fomento para la Industria Automotriz PV-0003, autorizado por medio de la Resolución 001 de junio de 2016 de la Dirección de Productividad y Competitividad del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, mediante el oficio radicado con No. 1-2022-028620 del 26 de septiembre de 2022, solicita "adición No. 030 a la Resolución 001 (...)", así:

Adición de marcas, modelos, variantes, versiones y subpartidas de vehículos a producir al amparo del PROFIA, así:

N. CIP	CODIGO	MARCA	MODELO	VARIANTE	VERSION	PA
1317	PV-0003-1317	RENAULT	DUSTER	DUSTER ICONIC 1.3T 4X4 MT	HJD	8703221090

Así mismo señala que:

(...) "El vehículo descrito en el anexo 1 será ensamblado con los bienes importados autorizados mediante las Resoluciones 001 del 10 de junio de 2016, 007 del 27 de diciembre de 2016, 021 del 05 de marzo de 2018, 037 del 26 de diciembre de 2019, 041 del 03 de agosto de 2020, 051 del 01 de febrero de 2021, 064 del 20 de octubre de 2021 y 073 del 07 de abril de 2022 y en general con todos los bienes importados que hayan sido autorizados previamente a la fecha de inicio de producción de los bienes finales."

Que los bienes a producir por parte de la sociedad RENAULT SOFASA S.A.S., se encuentran dentro de las subpartidas arancelarias listadas en el 2.2.1.14.1.7 del Decreto 1122 de 2019, compilado en el Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo.

Que en atención a lo dispuesto en el Decreto 1122 de 2019, compilado en el Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo y, esta Dirección autorizará unos subprogramas y la importación de un bien al amparo del Programa de Fomento para la Industria Automotriz PV-0003.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S. - RENAULT SOFASA S.A.S., dentro del Programa de Fomento para la Industria Automotriz PV-0003, otorgado mediante Resolución 001 del 10 de junio de 2016 de la Dirección de Productividad y Competitividad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los siguientes subprogramas:

N. CIP	CODIGO	MARCA	MODELO	VARIANTE	VERSION	PA
1317	PV-0003-1317	RENAULT	DUSTER	DUSTER ICONIC 1.3T 4X4 MT	HJD	8703221090

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar la presente resolución a la sociedad Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S. - RENAULT SOFASA S.A.S., con domicilio para notificación judicial en la carrera 49 No. 39 Sur 100 Envigado y/o a los correos notificaciones.sofasa@renault.com, adriana.salazar@renault.com y juan.paez@renault.com representada legalmente por el señor ARIEL EDUARDO

Continuación de la Resolución "Por la cual se autorizan unos subprogramas al amparo del Programa de Fomento para la Industria Automotriz PV-0003, otorgado a Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S. - RENAULT SOFASA S.A.S."

MONTENEGRO, Presidente- Director General, identificado con la cédula de Extranjería número 6.816.330 o quien haga sus veces. La notificación se surtirá de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

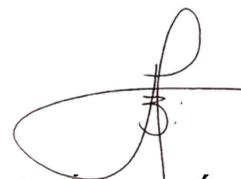
ARTÍCULO TERCERO. Comunicar la presente resolución dentro de los cinco (5) días siguientes a su ejecutoria a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN y a los productores nacionales de los bienes codificados dentro de las respectivas subpartidas arancelarias, para su actualización en la base de datos del Registro de Productores de Bienes Nacionales.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Director de Productividad y Competitividad y el de apelación ante el Viceministro de Desarrollo Empresarial, de conformidad con lo previsto por el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 7 de diciembre de 2022

EL DIRECTOR DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD,



JUAN SEBASTIÁN GUTIÉRREZ BOTERO

Proyectó: María Claudia Mateus Niño - Dirección de Productividad y Competitividad 
Revisó: Luz Miryam Zuluaga Montes – Dirección de Productividad y Competitividad 
Aprobó: Julián Alberto Trujillo Marín- Jefe Oficina Asesora Jurídica 